

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

ADVERTENCIA.

Se están encuadernando los libros para los cantones de bagajes: los señores Secretarios que tenian encargados dichos libros pueden mandar por ellos cuando gusten.

Habiendo hecho una tirada para todos los cantones de la provincia, advertimos á aquellos que no los han encargado pueden pasar á comprarlos cuando les hagan falta, á la Administracion del Boletín, Corredera Baja de San Pablo, número 59, tienda, á 40 reales cada libro de 200 hojas.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion especial de elecciones.

DISTRITO ELECTORAL DEL RIO.

Reclamaciones que se han intentado contra las listas electorales de primera rectificacion, publicadas con fecha 12 de enero último.

(Conclusion.)

- Lopez y Sanchez don Pedro, Bailen 4, id.
- Lopez y Jove Francisco, Torija 10, id.
- Lopez Alvarez José, costanilla de los Angeles 5, id.
- Leon Martin Eduardo, plazuela de Herradores 7, por estar duplicado.
- Lluch Ramon, Arenal 18, falleció.

- Llorent Vicente, Bordadores 7, por cambio de domicilio.
- Llamas y Celés Gabriel, Bordadores 2, idem.
- Morales Diaz Vicente, Vergara 8, id.
- Morales Vicente, id. 4, id.
- Moreno Lopez Esteban, Amnistia 5, id.
- Mendoza Pedro, Bailén 3, id.
- Muñoz Marlano, plazuela de San Marcial 2, id.
- Martinez Pedro, plazuela de Santo Domingo 15, id.
- Montijo Francisco de Paula, Leganitos 52, id.
- Mendez Moreno José, Flor baja 10, id.
- Montes Gregorio, Conde-Duque 54, id.
- Muñoz y Lopez Gerónimo, Santiago 18, idem.
- Moneo Pedro, id. 41, id.
- Monedero Antonio, id. 50, id.
- Monedero Meliton, id. 12, id.
- Martin Manuel, plazuela de Celenque 1, idem.
- Martin Eduardo Leon, Herradores 7 y 9, idem.
- Minambres Fernando, Espejo 5, id.
- Molinero Juan, Santiago 2, id. y no pagar la cuota.
- Maestre Anselmo, Mayor 45, id.
- Minambres Fernando, San Martin 8, id.
- Martinez Francisco, costanilla de los Angeles 10, id.
- Mena y Echevarria Juan, Independencia 2, id.
- Martinez y Rios José, Bordadores 15, id.
- Miguel Fermin, Navalon 3, id.
- Mendiola y Zarza Francisco, San Martin 18, id.
- Morcillo y Leon, Juan José, Mayor 100, idem.
- Miras y Muela Victor, Palma 59, id.
- Mier y Barbieri Eduardo, Amnistia 1, id.
- Montoya y Montoya Vicente, Union 10, idem.
- Marañon y Bayo Gregorio, Union 10, id.
- Miranda Chocano Manuel, Conde-Duque 6, id.
- Murinigo Juan Antonio, Amnistia 10, id.
- Monreal y Ascaso Bernardo, Veneras 5, por cambio de domicilio.
- Mendoza Juan, Mayor 65, id.
- Marco Riquelme Antonio, Arenal 8, id.
- Mounés y Potier Santiago, Arenal 28, idem.
- Merino Casimiro, Mayor 27 y 29, id.
- Mora Vicente, Arenal 21, id.
- Martin Feliciano, Mayor 105, id.
- Mendoza Antonio, Mayor 104, id.
- Molina Juan, Mayor 94, id.
- Marin Salvador Luis, Almudena 119, id.
- Marin José, postigo de San Martin 18, idem.
- Martinez y Gomez, postigo de San Martin 5, id.
- Martin de Herrero Cristóbal, costanilla de Santiago 6, id.

- Miró y Marull Joaquin, San Quintin 8, idem.
- Monteseriu y Barona Leoncio, Reyes 17, idem.
- Muntiol Pantaleon, Reyes 9, id.
- Mas Hilario, Noviciado 3, id.
- Martin y Calce Eulogio, Leganitos 2, id.
- Medires Moreno José, Flor baja 10, id.
- Muñoz Manuel, cuesta de Santo Domingo 26, id.
- Muñoz Manuel, plazuela de Santo Domingo 25, id.
- Montejo Francisco de, plazuela de Leganitos 52, id.
- Marcellan y Mascaray Francisco, Santa Clara 7, id.
- Montes Gregorio, Conde-Duque 54, por no pagar la cuota.
- Morcillo y Leon Juan José, Mayor 100, idem.
- Morones José, Arenal 10, id.
- Morales Ramon Eusebio, Veneras 2, id.
- Montesinos Juan, Portillo 5, id.
- Maestre y Doncel Anselmo, Mayor 45, falleció.
- Martinez Valentin, Conchas 7, por estar duplicado.
- Magro y Medel Fernando, Mayor 15, id.
- Moran Francisco, postigo de San Martin 20, id.
- Morales y Gutierrez Francisco, postigo de San Martin 20, id.
- Molinero Juan, Santiago 2, id.
- Martinez Enrique, Norte 5, id.
- Maroto Vicente, Mayor 22, por no pagar la cuota.
- Miguel Fermin, Navalon 3, falleció.
- Marbon Teodoro, Mayor 45, por cambio de domicilio.
- Nistal Murcia Julian, Amanuel 15, por no pagar la cuota.
- Necosqui José, San Nicolás 9, id.
- Niquelanez y Herrero Zacarias, Amanuel 16, por cambio de domicilio.
- Oso Justo, Factor 10, id.
- Obispo José, Torija 6, id.
- Oso y Oso Antonio, Espejo 8, id.
- Ortiz Nicolás, Milanese 2, id.
- Ondovilla Pantaleon, Arenal 10, id.
- Orive y Maltrana Manuel, Mayor 37, idem.
- Oso y Oso Antonio, Lemus 1, id.
- Ortega de la Fuente Juan, plazuela de San Martin, id.
- Orejón Basilio, postigo de San Martin 8, idem.
- Oso Angel, San Nicolás 7, id.
- Onoro Fernando, Celenque 2, por no pagar la cuota.
- Posada Juan Maria, Vergara 5, por cambio de domicilio.
- Posada Juan Maria, Amnistia 5, id.
- Parrondo y Parrondo Nicolás, Isabel la Católica 1, id.
- Pelaez y Crespo Manuel, Conde-Duque, idem, y por no pagar la cuota.

- Perez Joaquin Maria, San Martin 8, id.
- Parada y Romero Diego, Veneras 4, id.
- Perez Dionisio, Trujillos 1, id.
- Prado y Barbuja José, Sarten 4, id.
- Pozo Joaquin, plazuela de Santa Maria 1, idem.
- Parrondo Jaquete Domingo, San Cipriano 2, id.
- Parrondo Rodriguez Pablo, cuesta de Santo Domingo 6, id.
- Parrondo Nicolás, Bonetillo 5, id.
- Perez Andres Tomás, Milanese, id.
- Plaza Santos, Mayor 54, id.
- Perez Pedrero Anaya Eduardo, Bonetillo 1, por cambio de domicilio.
- Perez Tomás, Milanese, id.
- Palacios Castro Miguel, Amnistia 5, id.
- Pardo Andrés, Flor baja 2, id.
- Prieto Ramon, Mayor 118, id.
- Perez Felipe, Santiago 4, id.
- Parada y Romero Diego, Veneras 4, id.
- Perez Mansilla Miguel, Mayor 82, por no pagar la cuota.
- Perez y Fernandez Domingo, San Bernardino 6, id.
- Quesada Manuel, plazuela de los Ministerios 6, por cambio de domicilio.
- Rodriguez y Castro Manuel, Monserrat, idem.
- Rios Morellas José, Manzana 8, id.
- Ricarte y Recarte, Palma 12, id.
- Rodueiro y Fernandez Nicolás, Conde-Duque 10, id.
- Ramos Queipo José, Costanilla de Santiago 5, id.
- Rodriguez Fernandez José, Rio 12, id.
- Redondo Angel, Amanuel 16, id.
- Rodriguez San Pedro Faustino, Fuentes 5, id.
- Rodero José, Herradores 10, id.
- Roca y Perez Pedro, Mayor 22, por no pagar la cuota.
- Recio Casimiro, Cuesta de la Vega 13, id.
- Rodriguez y Muñoz, Juan de Herrera 4, idem.
- Robledo y Gomez Santos, Leganitos 35, idem.
- Rodriguez Espina Santos, id. 1, id.
- Rica Felipe, id. id., id.
- Ruiz Angel, Veneras 4, por cambio de domicilio.
- Rio y Martinez José, Bordadores 15, id.
- Riu Federico, Arenal 7, id.
- Roque y Perez Pedro, Mayor 22, id.
- Raimundez Galo, Fuentes 9, id.
- Recio Casimiro, Cuesta de la Vega 5, id.
- Ranier Juan Bautista, Santiago 5, id.
- Riaza Manuel, Puerta de Hierro, id.
- Rodriguez Juan José, travesía del Conde-Duque, id.
- Redondo Angel, Amanuel 16, id.
- Riomolinos señor conde de, plazuela de Aflijidos, id.
- Rodriguez Esteban, cuesta de Santo Domingo, 6 id.
- Rubio Vicente, Real Palacio, id.

Ramirez Dampierre Juan Bautista, cuestas de Santo Domingo, 10 id.
 Ramos y Ramos Juan, id. 16, id.
 Rodriguez y Menendez Gregorio, Acuerdo 28, por no pagar la cuota.
 Rodriguez y Muñoz Juan José, Juan de Herrera 4, id.
 Rodero José, Herradores 25, por estar duplicado.
 Roca Juan, Virgen del Puerto 2, falleció.
 Ruiz Cachupin Félix, Fuentes 1, por no pagar la cuota.
 Sierra y Arce Miguel Plácido, Bailén 3, por cambio de domicilio.
 Seco José, plaza de Santa María 6, id.
 Sanchez Guzman Manuel, cuesta de Santo Domingo 15, id.
 Socler Juan, plaza de los Ministerios 10, idem.
 Solano Ramon, Palma baja 56, id.
 Sainz y Aja Marcos, Hileras 8, id.
 Soldevilla Mariano, San Martín 8, por no pagar la cuota.
 Sanz y Moreno Genaro, costanilla de los Angeles 11, id.
 Sanchez Tomás, Mayor 82, id.
 Sanz y Sanz Santiago, id. 117, id.
 Soler y Espalter José, Union 1, id.
 Soriano Fernandez José, San Cipriano 10, id.
 Suarez Domingo, San Vicente 5, por cambio de domicilio.
 Sanchez Cortés Cándido, Arenal 15, id.
 Santiago Juan, Santiago 15, id.
 Saiuz Enrique, Caños 4, id.
 Selercion y Castellanos Isidoro, Flor baja 14, id.
 Samperio Domingo, cuesta de Santo Domingo 12, id.
 Seco de Cáceres Gabriel, Lepanto 4, id.
 Serrano Idefonso, Noviciado 18, falleció.
 Stuit José, Quinones 11, id.
 Sanchez Puerta José, San Leonardo 9, id.
 Tudela Agustin, Trujillos 2, por no pagar la cuota.
 Tudela y Orbazabal Diego, Isabel la Católica 6, por cambio de domicilio.
 Totosano Cláudio, plazuela de Isabel II, 2, id.
 Tapia Pedro, Arenal 25, id.
 Trelles y Noguera Luis, Mayor 58 y 60, idem.
 Terron y Melendez Aniceto, Mayor 116, por no pagar la cuota.
 Torre Luis María de la, Arenal 10, id.
 Ulibarri Cirilo, plazuela de las Descalzas 3, por cambio de domicilio.
 Ucelay Gregorio, Espejo 2, id.
 Valls y Villanova Vicente, Espejo 4, id.
 Valiente Jesús, cuestas de Santo Domingo 7, id.
 Vidal y Lema Juan, Leganitos 18, por no pagar la cuota.
 Vallejo y Peña Manuel, San Vicente 66, idem.
 Villoria Alfonso, Mayor 73, por cambio de domicilio.
 Vallet Leandro, Arenal 28, id.
 Villó José, Reyes 19, id.
 Weisveiller Daniel, plazuela de Santa María 2, por ser extranjero.
 Zamora Bartolomé, cuestas de Santo Domingo 25, por cambio de domicilio.
 Zabala Gabriel, San Martín 4, id.
 Zavaleta Agustin, plazuela de San Ginés 9, por duplicado.

RECTIFICACION.

De las erratas que se cometieron al confeccionar e imprimir las listas de 12 de enero último.

Alcalde Joaquin, Ramales 6: es Requena núm. 5.
 Alvarez Santullenco Donato, Bordadores 3: es Alvarez Santuliano, Bordadores 10.
 Amí José, Escalinata 25: es Flor baja 4 y 6.
 Anton Ramirez Gerónimo, plaza de Herradores 29: es 12.
 Arana Eulogio, Mayor 28: es Mayor 25.
 Arenas José María, Arenal 14: es Arenas, José Antonio.

Arenilla y Paredes Saturnino, Cruzada 4: es Arenillas y Paredes.
 Albiun Ruzi y Herrero Bernardo, plazuela de Santa Catalina de los Donados 2: es Arbizu Riezu y Herrero.
 Aldama y Zulueta Jacinto, Mayor 37: es Aldama y Urrutia.
 Alvarez Martinez Ramon, Veneras 3: es Alvarez Villoria Ramon, Veneras 30.
 Albizu y Riezu Juan José, Leganitos 39: es Asbizu y Riezu Juan José.
 Ballesteros Julian, San Nicolás 5: es Colegiata 11.
 Ballesteros y Bols Mariano, Hileras 15: es Ballesteres y Dolz.
 Barrajan Octavio José, Mayor 104: es Barragan Alesandri José, Mayor 106.
 Burriel Juan, B., Noviciado 5: es Bories, Juan B.
 Beltran y Colzel Pedro, Milanese 4: es Bertran y Cotxel Pedro.
 Berangs y Garcia Francisco, Parada 7: es Verdugo y Garcia.
 Borrel y Font Federico, Bordadores (Pasaje): es Caballero de Gracia 2.
 Carrera Anastasio, Flor baja 20: es Carrero Atanasio, Flor baja 8.
 Castell Gerónimo, Palma 67: es Castelo Gerónimo, Palma 60.
 Cataldi José, plaza de Oriente 6: es Cataldi Pascual, Felipe V 2.
 Congosto Angel, carretera vieja de Castilla 11: es glorieta del puente de Segovia 4.
 Crook Ramon, Arenal 12: es Crooke y Santos Ramon.
 Cubas Francisco, Trujillos 1: es Torija núm. 4.
 Cruz Felipe, Trujillos 1: es Cubas y Garcia Felipe, Hileras 6.
 Cuevas Manjon Ramon, Leganitos 62: es Cueva Manjon Ramon, Leganitos 54.
 Cleonar señor conde de, Noviciado 10: es Pez 24.
 Doffenat Pedro, Mayor 116: es Doyhanast Elchart Pedro.
 Estruñs José María, Costanilla de los Angeles 15: es D'Estoup José María.
 Estern Adolfo, Alamo 1: es Stern Adolfo.
 Ferera Pedro, Arenal 5: es Frera Pedro, Carmen 9.
 Fuente Idefonso Serafin de la, Limon 5: es Luzon 5.
 Fernández y Lopez José, calle de Vergara 1 y 3; es Carretas 22.
 Frades y Martínez José, costanilla de los Angeles 12: es Frades y Martinez José.
 Garcia y Garcia Gregorio, San Vicente 70: es Garcia y Diez.
 Giron Antonio, Mayor 101: es Amor de Dios 15.
 Gonzalez Raimundo, Mayor 47: es Luzon núm. 3.
 Gonzalez Juan, Lavadero del Principe Pio 41: es Lavadero núm. 17.
 Granada de Egea señor duque de, Cuesta de Santo Domingo 5: es Bola 4.
 Garcia Parrondo Nicolás, Navalon 2: es Conchas 1.
 Hernandez Victoriano, Arenal 11: es Olivo 38.
 Hernandez Gregorio id. id: es Cuesta de Santo Domingo 15.
 Jaco y Lopez José, San Vicente 78: es Amaniel 16.
 Lara Félix Pradera del Corregidor 13: es Lavadero núm. 28.
 Leclé Santiago, Postigo de San Martin 7: Leclere.
 Legaspi Lopez Vicente, San Vicente 57: es Legospi.
 Lopez Platas Domingo, Rivera de Manarez 58: es San Vicente baja 55.
 Laureiro y Rivere Antonio, Monserrat 28: es Laureiro y Rivero Julian Antonio.
 Llanos José Eguiluz 4: es Leganitos 63.
 Megan Peña Idefonso, Amaniel 5: es Magan Peñas Alfonso.
 Marcos Manuel, Bordadores 9: es Mayor 62.
 Martinez Miguel, Mayor 75: es Fuentes 1.
 Mas Antonio, Beatas 15: es Massi y Garcia Antonio, Amaniel 16.
 Micot Carlos, Mayor 10: es Nicod.

Morales Diez Vicente, Vergara 8: es Morales Diaz.
 Marellao y Mazcaray Florencio, Santa Clara 3: es Marcellan.
 Marina Lacaina Sisto, Duque de Osuna: es Marina Nacarino Sisto, Duque de Osuna 2.
 Martinez Zambrano Francisco, Manzana 3: es Panaderos 12.
 Morella y Aguado Casimiro, Postigo de San Martin 19: es Morata.
 Nuevo Juan, Lavadero 54: es Novo Juan, Lavadero núm. 7.
 Orfiox y Martinez Agustin, plaza de Oriente 2: es Oreiro.
 Parrondo y Jaquete Domingo, San Cipriano 2: es Veneras 6.
 Parrondo Feliciano, Cuesta de Santo Domingo 12: es Parrondo Félix.
 Peres Ruiz Pedro, Cuesta de Santo Domingo 15: es Trujillos 1.
 Perez Pedro, Arenal 11: es Santa Inés 10.
 Perez Regino Manuel, Limon 19: es Perez y Hernandez Manuel Regino.
 Prados José, Plazuela de Alfigidos, 65: es Leganitos 65.
 Prat Carlos, Arenal 12: es Prast y Julian Carlos.
 Puente Alejandro, Palmabaja 53: es Puente, don Bernardo, Palma alta 53.
 Puchol Juan, Real Palacio: es Trujillos 1.
 Parrondo y Parrondo Nicolás, Isabel la Católica 1: es cuestas de Santo Domingo 6.
 Perez y Hernandez Felipe, Capellanes 4: es Perez y Sanchez.
 Posada y Fernandez José, Acuerdo 28: es San Dimas 25.
 Prieto y Asenjo Antonio, Santiago 11: es Prieto y Ajenjo.
 Querejete y Fuente Celestino, Santiago 6 y 8: es Jacometrezo 80.
 Ratie Nerbas Pedro, Callejon de Leganitos 1: es Ratie Donuver Pedro, Leganitos 53.
 Rute José Antonio, Arenal 15: es cuestas de Santo Domingo 5.
 Reboulet y Hernandez José, Milanese 1: es Fomento 29.
 Saavedra y Riveroyes José, Mayor 10: es Montera.
 Sanchez Guzman Manuel, Cuesta de Santo Domingo 15: es Sanchez Guzman Juan.
 Seco de Cáceres Gabriel, Lepanto 4: es Silva 25.
 Seco José, plaza de Santa María 6: es Atocha 78.
 Selgas Tomás, plazuela de los Mostenses 20: es Selgas Manuel.
 Soto y Jinesio Vicente, San Leonardo 1: es Soto y Ginesio Vicente, Union 1.
 Sanchez Mora Juan Maria, Leganitos 59: es Sanchez Mora Juan.
 Sobrado y Vilda Ramon, Palma 56: es Sobrado y Vilela.
 Subeda y Sapron Alejandro, Bola 4 duplicado: es Subeda y Chappron.
 Varela Estoll Antonio, Espejo 15: es Varela Stolle.
 Vega y Brunete Miguel de la, Fuentes 4: es Vega y Brunet.
 Villar Sanchez Manuel Maria, Fuentes 5: es Villar y Villar Manuel Maria.
 Madrid 12 de febrero de 1864.—El Gobernador, El Conde de Ezpeleta.

Secretaría.—Personal.

La Diputacion provincial con fecha 20 del que rije me dijo lo siguiente:
 «Excmo. Sr.: La Diputacion provincial, en sesion del 18 del corriente, acordó se pasase, como lo hago, atento oficio á V. E. á fin de que se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, una nota de los señores diputados que componen las comisiones inspectoras de Establecimientos de Beneficencia, costeados de fondos provinciales y de obras de carreteras. Estas comisiones estan formadas de la manera siguiente:

Para visitar los Establecimientos costeados de fondos provinciales.

- Sr. D. Pedro Mata.
- Sr. D. Manuel Pardo Bartolini.
- Sr. D. Quintin Chiarloni.
- Sr. D. Nemesio Delgado y Aico.
- Sr. D. Domingo Villasante.

Para inspeccionar las obras de carreteras.

- Sr. D. Juan Antonio Corcuera.
- Sr. D. Baltasar Gemme y Fuentes.
- Sr. D. Marcos Garcia Rios.
- Sr. D. Julian Santin de Quevedo.
- Sr. D. Pedro Hernandez.

Todo lo cual tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. á los efectos oportunos.»

Lo que se inserta en este periódico oficial á los efectos correspondientes. Madrid 24 de febrero de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

COMISION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE MADRID.

La Junta general de Estadística ha formado el adjunto interrogatorio con la fundada esperanza de que su contestacion dé una idea bastante de las necesidades de cada localidad y poder así facilitar en su día á la Administracion pública datos seguros que indiquen las disposiciones que convengan adoptar.

En su vista, los señores Alcaldes se servirán remitir un interrogatorio teniendo presente:

- 1.º Que la forma del interrogatorio será la de un pliego de papel doblado por la mitad de su longitud.
- 2.º En el margen de la izquierda se copiarán todas las preguntas que comprende el adjunto modelo inserto al pié de la presente circular, y en el margen de la derecha al frente de la respectiva pregunta, se dará la oportuna contestacion.
- 3.º No se omitirán ninguna de las preguntas que se hacen en el interrogatorio, por que si alguna no tuviere contestacion, se colocarán comillas en el margen de la derecha.
- 4.º Si se tuviere que hacer alguna observacion ó aclaracion, se podrán notar al pié del interrogatorio.
- 5.º En el término de ocho dias, contados desde el recibo de esta circular, se remitirá contestado el interrogatorio, sin dar lugar á recuerdos que tanto entorpecen la marcha del servicio.

Madrid 20 de febrero de 1864.—El Gobernador Presidente, Conde de Ezpeleta.—El Vocal Secretario, Juan Antonio Disdier.

Interrogatorio relativo á animales dañinos é insectos.

- ¿Qué clase de animales dañinos se conocen en esa provincia?
- ¿Qué medios se emplean para su exterminio?
- ¿Qué premio se abona para cada cabeza, según su especie?
- ¿Qué cantidades se consignán en los presupuestos municipales con aquel objeto?
- ¿Se satisfacen algunas otras de fondos provinciales, de particulares ó del Estado?
- ¿Qué clase de insectos invasores ó parásitos afligen á la agricultura en la provincia?
- ¿Qué medios se usan para su exterminio?
- Ademas de las cantidades establecidas por la ley, ¿se dedican algunas otras á la estincion de aquella plaga?
- ¿Hay personas retribuidas, dedicadas á la estincion de animales dañinos é insectos?
- ¿Hay en la provincia sociedades de seguros, contra los males causados por los animales dañinos y plagas de insectos?

DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE MADRID.

MES DE OCTUBRE DE 1863.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de octubre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	Reales vellon.	
Primeramente son cargo } Por valores de 1862. . . 4.870.324,91	5.182.620,82	
reales vellon que resultaron existentes en fin del mes anterior. } Por id. de 1863. . . 312.295,91		
Idem ingresados en este mes por productos generales.		
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes.		
Idem por los de arbitrios establecidos.		
Idem de Instrucción pública.		
Idem de Beneficencia.	683.100,59	
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargo de } á la contribucion de inmue-	49.321,10	
bles, cultivo y ganaderia del año actual.		
Por id. de } á la industrial y de comercio en id.		
Por id. á la de consumos en id. de los pueblos.		
Por idem á la misma, de la capital.	49.321,10	
RÉSULTAS.		
Por		
Por		
Por		
Total cargo rs. vn.		5.915.042,51

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 1.º			
Artículo 1.º Son data 20.711,23 reales vellon satisfechos por obligaciones del Consejo provincial.	19.961,28	750	20.711,28
Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados á Cortes y provinciales.			
Artículo 3.º Idem por comisiones especiales.	999,99	250	1.249,99
Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales.	10.249,96	666	10.915,96
Artículo 5.º Idem por contribuciones.			
Artículo 6.º Censos y pensiones de carácter obligatorio y permanente.			
Capítulo 2.º			
Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza.			
Artículo 2.º Idem por las de Instrucción primaria.	2.685	370	3,053
Artículo 3.º Idem por las de la Biblioteca.			
Artículo 4.º Idem por las del Museo.			
Artículo 5.º Idem por las de Academias y escuelas especiales.			
Artículo 6.º Idem por las de Sociedades económicas.			
Capítulo 3.º			
BENEFICENCIA.			
Por los gastos en general ocurridos en este mes en los establecimientos de la Junta provincial y Secretaria.	211.386	381.693,68	593.079,86
Artículo 5.º Idem por calamidades públicas.			
Capítulo 4.º			
Idem por obras públicas de nueva construcción			
Idem por las de conservación y reparacion de las existentes.			
Idem de las obras que se pagan por cuenta del empréstito.			
Capítulo 5.º			
Idem por correccion pública.			

SESTA SECCION	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Capítulo 6.º			
Idem por los de conservacion y fomento de los montes.	3.849,93		3.849,93
Capítulo 7.º			
Artículo 1.º Idem por los haberes de médicos directores de banos.	1.352		1.352
Artículo 2.º Idem por bagajes.		8.132,36	8,132,36
Artículo 3.º Idem por <i>Boletín Oficial</i>			
Artículo 4.º Idem por reconocimiento de quintos.			
Artículo 5.º Idem por suscripciones.			
Artículo 6.º Idem por intereses y amortización del empréstito.			
Capítulo 8.º			
Idem por auxilio para la construcción de caminos vecinales.			
Idem por los gastos voluntarios.		20.413,99	20,413,99
Idem por los de			
Idem por los de			
Capítulo 9.º			
Idem por gastos imprevistos, á saber:			
Por gastos del empréstito		84	84
Por suplementos de Beneficencia.			768.597,26
Capítulo 10.			
RESUMEN POR ADICION DE PRESUPUESTOS ANTERIORES.			
Por			
Por			
Por			
Total data rs. vn.			662.822,57

RESUMEN.

Importa el cargo. 5.915.042,51
 Idem la data. 662.822,57

Existencia para el siguiente mes, rs. vn. 5.252.220,14

De forma que importando el cargo 5.915.042,51 rs., y la data 662.822,57 reales, segun queda espresado, resulta un saldo ó existencia de 5.252.220,14 reales, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de noviembre.

CLASIFICACION.

En la Caja de Depósitos procedente del empréstito.		
En la misma procedentes de provinciales segun Real orden de 24 de abril de 1862.	5.057.807,56	
En la de mi cargo de lo sacado de la Caja de Depósitos para obras		
En la misma para atenciones provinciales.	1.437.041,12	
En la de la Junta de Beneficencia y sus establecimientos.	777.371,46	
Total existencia.		5.252.220,19

Madrid 15 de noviembre de 1863.—Está conforme.—El Oficial interventor, Ignacio Soler.—El Depositario, José Lopez Cordon.—V.º B.º—El Gobernador, Ezpeleta.
 Lo que se publica por medio de este periódico en cumplimiento á lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de enero de 1852.—Madrid 15 de febrero de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Sellos de correos.

Se hace saber al público que durante el mes de marzo próximo, se cangearán los sellos de correos de 2, 42 y 49 cuartos y de uno y 2 rs. que resulten sobrantes el día 29 del corriente en poder de particulares y corporaciones, sujetándose para el cange á las formalidades que se establecen.

Habiéndose acordado por la Direccion general de Rentas Estancadas en su orden de 16 del corriente, la variacion y circulacion de los sellos de la correspondencia pública de 2, 42 y 49 cuartos y de uno y 2 rs., así como que el cange de los que ahora se usan, tenga lugar con las mismas formalidades y precauciones dispuestas en su circular de 20 de noviembre último para el de los de cuatro cuartos que se ha verificado en el mes de enero próximo pasado, esta Administracion reproduce y amplía las prevenciones contenidas en su anuncio de 27 del referido noviembre en la forma siguiente:

1.ª Desde 1.º de marzo próximo quedan fuera de circulacion los sellos de 2, 42 y 49 cuartos y los de uno y 2 rs., que serán remplazados por otros nuevos y se cangearán por los que hoy se usan hasta el día 31 de dicho mes de marzo.

2.ª Cuando se presenten al cange sellos sueltos, al dorso de los mismos se estampará una nota en que aparezca el número del estanco y pueblo á que corresponda, como tambien la fecha en que se verifique, firmando despues el interesado y el estancero, ú otra persona á su ruego si alguno no supiere hacerlo.

3.ª Si el número de sellos que se presenten al cange no fuese capaz de contener á su dorso la nota de que queda hecho mérito, se pegarán los sellos que sean en un papel limpio y con toda claridad se estampará en él la referida nota, de modo que si al ser reconocidos por la Fábrica del Sello los que se hubiesen devuelto, aparecieren de ilegítima procedencia, pueda el estancero saber á quién ha de reclamar su importe, pues de lo contrario él será el responsable del reintegro á la Hacienda.

4.ª Las personas que presenten sellos al cange identificarán su firma y nombre con la cédula de vecindad ó á satisfaccion del estancero ó persona que verifique el cambio, como única inmediata responsable á la Hacienda.

5.ª El cange tendrá lugar clase por clase, presentando los interesados los sellos que tengan de cada una, con la debida separacion y sin juntar cuando sean pocos y tengan que pegarlos á otro papel, los de diferentes precios, colocando los de cada uno en papel distinto.

6.ª Solo serán objeto del cange y dentro precisamente del mes de marzo, como queda prevenido, los sellos de las indicadas cinco clases que en el día están en circulacion, no admitiéndose por ningun concepto los de épocas anteriores, ni los procedentes de nuestras posesiones ultramarinas.

7.ª Todo empleado público encargado de hacer el cange que admita sellos sin los requisitos que quedan prevenidos, será personalmente responsable al reintegro de su valor, caso de que resulten ilegítimos.

8.ª El cange podrá efectuarse en la tercera y estancos de esta corte y en las Administraciones subalternas y demas estancos de la provincia.

Madrid 20 de febrero de 1864.—José Fernandez de Riero.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Plazas de maestros y maestras por concurso extraordinario ó por oposicion.

Conforme á la Real orden de 10 de agosto de 1858 han de proveerse por concurso extraordinario en maestros y maestras, comprendidos en el art. 7.º de la misma, y á falta de estos por oposicion, las escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

ESCUELAS DE NIÑOS.

Provincia de Cuenca.

La de las Mesas, Pedernoso y Vara del Rey, dotadas con el sueldo anual de 3500 rs. cada una.

Provincia de Toledo.

La de Vargas, dotada con el sueldo anual de 4400 rs.

ESCUELAS DE NIÑAS.

Provincia de Ciudad-Real.

Las de Albadalejo, Mestanza, Torre de Juan Abad, Villamanrique y la plaza de maestra auxiliar de Valdepeñas, dotadas con el sueldo anual de 2200 rs. cada una.

Provincia de Cuenca.

Las de Carrascosa del Campo é Hinojosos, dotadas con el sueldo anual de 2200 rs. cada una.

Provincia de Guadalajara.

La de Jadraque, dotada con el sueldo anual de 2200 rs.

Provincia de Segovia.

La de Cuellar, dotada con el sueldo anual de 2940 rs.

Provincia de Toledo.

La de Navalucillos, dotada con el sueldo anual de 2200 rs.

Las oposiciones á las escuelas vacantes en la provincia de Ciudad-Real, se celebrarán en junio y diciembre; las de Cuenca, Guadalajara y Toledo, en enero y julio; las de Madrid, en mayo y noviembre y las de Segovia, en marzo y setiembre.

Ademas del sueldo, los maestros y maestras disfrutará casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán las instancias escritas de su puño y con documentos (de que han de acompañar copia literal) al Sr. Gobernador, Presidente de la Junta de instruccion pública de la respectiva provincia, la cual elevará á este Rectorado las solicitudes originales y la propuesta para las escuelas que se hayan de conferir por oposicion concluidos los ejercicios, y para las de concurso extraordinario, en cuanto trascurra un mes desde que el Boletín Oficial inserte este anuncio.

Madrid 1.º de febrero de 1864.—El Rector, Juan M. Montalban.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Navalcarnero.

Debiendo establecerse en esta pobla-

cion dos médicos cirujanos con la dotacion de 11.000 rs. cada uno, que cobrarán á prorata por meses de una comision del vecindario por la asistencia en dos distritos á los asociados, siendo responsable el Ayuntamiento únicamente de las cantidades consignadas para la asistencia gratuita de los pobres: se admiten memoriales en la Alcaldía y Secretaría por término de 15 dias á contar desde la publicacion del presente anuncio en el Boletín Oficial.

El contrato no tendrá fuerza legal hasta tanto que no merezca la superior aprobacion del Excmo. señor Gobernador de la provincia.

Navalcarnero 21 de febrero de 1864.—José Navarro.

Alcaldia constitucional de Santorcaz.

Todo propietario que posea fincas rústicas, urbanas é igualmente ganadería, y haya tenido alteracion en el pueblo de Santorcaz, presentará relaciones juradas en la Secretaría de dicho pueblo segun está prevenido, en el término de 15 dias, contados desde esta fecha, y no verificándolo, se les hará la derrama para el reparto de territorial, que ha de dar principio en julio próximo por el amillaramiento de este año.

Santorcaz 7 de febrero de 1864.—El Alcalde constitucional, Remigio Sancha.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

- 1317 fanegas de trigo.
- 2718 arrobas de harina de id.
- 9762 arrobas de carbon.
- 97 vacas, que componen 44.222 libras de peso.
- 145 carneros, que hacen 9.712 libras de id.
- 168 cerdos degollados, que hacen 36.862 libras de peso.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

- Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra.
- Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra.
- Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
- Despojos de cerdo, de 17 á 20 cuartos.
- Tocino añejo, de 85 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
- Idem fresco, de 26 á 30 cuartos libra.
- En canal ayer á 80 rs. ar.
- Lomo, de 38 á 46 cuartos libra.
- Jamon de 118 á 130 rs. arroba, y de 46 á 56 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

- Cebada de 30 á 31 rs. fag.
- Algarroba, á 49 rs. id.
- Trigo vendido..... 567 fanegas.
- Quedan por vender »
- Precio máximo... 52
- Idem mínimo..... 46
- Idem medio..... 50,09

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 24 de febrero de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 24 de febrero de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado publicado, 52.

Idem diferido, publicado, 47-45 y 50. Deuda amortizable de segunda clase, no publicado, 30.

Idem del personal, id., 25-70.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, con 2 1/2 de interés anual, id., 101-50.

Idem de á 2000 rs., id., 102-50 p. Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., publicado, 101.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs., id., 99-p.

Idem de 9 de marzo de 1855, procedente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50.

Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 rs., id., 97.

Idem de Obras públicas de 1.º de julio de 1858, id., 97.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1000 rs. 8 por 100 anual, publicado, 108-50 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94-50.

Acciones del Banco de España, no publicado, 200.

Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 75 d.

Obligaciones de id., id., id., id., 90 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 49-80 p. Paris á 8 dias vista, 5-10.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EL TRIUNFO DE GRANADA.

Sociedad especial minera.

Con arreglo al art. 21 de la ley de 6 de julio de 1859, se requiere por primera vez á los señores que a continuacion se expresan, para que en el término de quince dias, se presenten á satisfacer las cuotas que por dividendos pasivos adeudan á esta sociedad, en la tesorería de la misma, sita en la calle de Esparteros, núm. 41, cuarto principal.

D. Luis Peña, por la primera mitad de la accion núm. 262, 53 rs.

D. Bernardino Alvarez Tovar, por la accion núm. 252, 50 rs.

D. José Díez Lopez por las núms. 65 y 224, 80 rs.

D. José Vilamil, por las acciones números 68 y 341, 80 rs.

D. Francisco Sanz, por la núm. 231, 30 reales.

D. Ramon Garcia, por las acciones números 269 y 270, 60 rs.

D. José Real, por las acciones números 154, 155 y 271, 90 rs.

D. Francisco Rodriguez, por la primera mitad de la accion núm. 82 y segunda de la 522, 70 rs.

D. Francisco de Paula Ortega, por la accion número 555, 70 rs.

Madrid 22 de febrero de 1864.—P. A. de la J. D.—El Secretario José Ruano. 152.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.

MADRID: 1864.